

se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia, y más concretamente a través de la Consejería de Deporte y Juventud (C.D.J.)

Quinto.- Que la Federación Melillense de Halterofilia (F.M.H.), tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo. Así mismo tiene una franca vocación, a pesar de su condición de entidad privada, de constituirse como un servicio a la sociedad melillense, para ello organiza numerosas actividades abiertas a toda la población melillense.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la C.A. de Melilla y la F.M.H. han decidido colaborar para la preparación de un equipo representativo de Melilla en la copa de España de Halterofilia, y mediante el mismo programa de tecnificación, promover la práctica de la halterofilia.

Octavo.- En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

C L A U S U L A S

I. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD:

1. Concesión de una ayuda económica de TREINTA MIL EUROS (30.000€) a la F.M.H. para las actividades ligadas al convenio.

2. Esta cantidad de abonará en dos pagos, el primero de quince mil euros (15.000€) a la firma del convenio, y el siguiente de quince mil euros (15.000€) en junio.

3. Asumir los costes de estancia en Melilla de los equipos foráneos (2) que acudieran a nuestra ciudad para la celebración de una concentración (de duración entre 7 y 15 días) de cara a las competiciones objeto del convenio (Copa de España y Copa del Rey).

II. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA:

1. Formar un equipo de cinco deportistas y un entrenador que representará a Melilla en la Copa de España y en la Copa del Rey de Halterofilia, a celebrar en marzo de 2011 y en noviembre de 2011 respectivamente.

2. Dotar del personal necesario, tanto para el control del uso como para la dirección de la actividad. La contratación de este personal deberá estar al amparo de la legislación vigente laboral, y su no observancia de ello será única responsabilidad de la Federación Melillense de Halterofilia.

3. En cualquier caso, las actividades por parte de la F.M.H. derivadas del presente convenio deberán usarse también para la promoción de la práctica y del nivel de la halterofilia en Melilla.

III. CARGAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D. (LOGO MELILLA DEPORTE).

d) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

e) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

f) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

IV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si cesa sus actividades la F.M.H. o si se usan los fondos para fines distintos de los del presente convenio.